



**Consejo Profesional de Ciencias Económicas de
Entre Ríos**

Paraná, 2 de mayo de 2018

CIRCULAR Nº 05/2018

Ref. Envío de resúmenes de cuentas y documentación por correo electrónico.

Estimado colega:

Informamos a Ud. que en reunión de Consejo Directivo del 25 de abril de 2018 se dispuso mediante Resolución Nº 1.356 discontinuar a partir del 1º de Junio de corriente año el envío de resúmenes de cuentas, circulares y demás documentación informativa, que se remite actualmente a través del servicio de bolsines, a todos aquellos profesionales que hayan actualizado su correo electrónico a través del sector reservado "Ejercicio Profesional", de uso exclusivo para matriculados.

También se dispuso otorgar hasta el 30 de setiembre de 2018, como último plazo para registrar la dirección de correo electrónico a todos aquellos profesionales que a la fecha no hayan actualizado la información requerida, fecha a partir de la cual solamente se utilizarán los medios indicados en los Artículos 1º y 2º de la Resolución Nº 1.356.

La documentación indicada anteriormente a manera enunciativa y no taxativa estará disponible para el profesional a través de la página web de este Consejo Profesional en el sector reservado "Ejercicio Profesional", de uso exclusivo para el matriculado, ingresando con usuario y clave.

Por tal motivo se solicita a aquellos profesionales que a la fecha no hayan actualizado la información requerida lo realicen a la brevedad.

Al pie de la presente Circular se transcribe para vuestra información la Resolución Nº 1.356 de Consejo Directivo.

Sin otro particular saludamos a Ud. con distinguida consideración.

Dr. WALTER JESÚS GARCÍA
Contador Público
Secretario

Dra. ADRIANA VERÓNICA SORS
Contadora Pública
Presidente

Villaguay, 25 de abril de 2018

RESOLUCIÓN Nº 1.356

VISTO:

El envío de correspondencia a los matriculados que mensualmente realiza este Consejo Profesional, y

CONSIDERANDO:

Que el envío de correspondencia se efectúa mediante bolsines, donde se remiten impresos resúmenes de cuentas, circulares y resoluciones, entre otros, destinados a informar a los matriculados.

Que este Consejo Profesional ha incorporado en la página web un acceso exclusivo para matriculados, que permite acceder a los resúmenes de cuentas del Consejo – incluido el SAS –, resúmenes

de cuentas del Sistema de Previsión Social, resúmenes de capitalización del Sistema de Previsión Social, acceso a Planilla N° 1 de Especificación de Trabajos Profesionales, cambio de correo electrónico, entre otras prestaciones.

Que desde el mes de septiembre de 2017 se viene solicitando a los matriculados que realicen el proceso de generación y regeneración de claves para acceder al sitio web, dicho proceso implica la actualización del correo electrónico de los profesionales.

Que se ha dado amplia difusión a este proceso, informándose que en breve este Consejo Profesional dejará de enviar a través del servicio de bolsines los resúmenes de cuentas mensuales, circulares y demás documentación informativa, utilizando como único medio de envío el correo electrónico declarado por los profesionales en oportunidad de la generación y regeneración de claves o el que actualice con posterioridad; además de estar disponible en la página web, en el sector reservado "Ejercicio Profesional", de uso exclusivo para el matriculados.

Que la discontinuidad del envío de resúmenes de cuentas y demás información impresa, evitando el uso de papel, está orientada a una política de contribuir con el cuidado del medio ambiente y a destinar los recursos humanos del Consejo dedicado a preparar el envío de bolsines a prestar otros servicios en beneficio de la matrícula.

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RIOS
RESUELVE:**

Art. 1º: Disponer que a partir del 1º de Junio de 2018, el envío de resúmenes de cuentas del Consejo –incluido el SAS-, resúmenes de cuentas del Sistema de Previsión Social, circulares y demás documentación informativa que se remite actualmente a través del servicio de bolsines, se remita por correo electrónico a las direcciones de correo electrónico informadas por los profesionales a través de la página web de este Consejo Profesional en el sector reservado "Ejercicio Profesional", de uso exclusivo para matriculados, ingresando con usuario y clave. Se considerarán válidas las notificaciones efectuadas por este medio.

Art. 2º: La documentación indicada a manera enunciativa y no taxativa en el Artículo 1º también estará disponible para el profesional a través de la página web de este Consejo Profesional en el sector reservado "Ejercicio Profesional", de uso exclusivo para matriculados, ingresando con usuario y clave. También se considerarán válidas las notificaciones efectuadas por este medio.

Art. 3º: Discontinuar a partir del 1º de Junio de 2018 el envío de resúmenes de cuentas del Consejo –incluido el SAS-, resúmenes de cuentas del Sistema de Previsión Social, circulares y demás documentación informativa que se remite actualmente a través del servicio de bolsines a todos aquellos profesionales que hayan actualizado su correo electrónico a través del sector reservado "Ejercicio Profesional", de uso exclusivo para matriculados.

Art. 4º: Otorgar hasta el 30 de setiembre de 2018, como último plazo para registrar la dirección de correo electrónico a todos aquellos profesionales que a la fecha no hayan actualizado la información requerida, fecha a partir de la cual solamente se utilizarán los medios indicados en los Artículos 1º y 2º de la presente.

Art 5º: Las disposiciones de esta Resolución también serán aplicables a todos aquellos profesionales que no registren su matrícula activa o familiares de profesionales fallecidos que continúan vinculados con los distintos servicios que brinda este Consejo Profesional. Se faculta a Mesa Ejecutiva a establecer excepciones para las personas que se encuentren comprendidas por este artículo, atendiendo a situaciones especiales.

Art 6º: Instar a las Delegaciones a realizar las gestiones tendientes a que los profesionales que no han realizado el proceso de generación de claves y actualización del correo electrónico lo realicen a la brevedad, a cuyo efecto se remitirá del listado desde Sede Central.

Art. 7º: Regístrese, comuníquese, archívese y publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de Provincia de Entre Ríos.

Dr. WALTER JESÚS GARCÍA
Contador Público
Secretario

Dra. ADRIANA VERÓNICA SORS
Contadora Pública
Presidente